



Acción
por México

CÉDULA

Siendo las 17::00 horas del día 14 de enero de 2021, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la adenda a los artículos 11, 12 y 23.2 de los Lineamientos Reguladores del Financiamiento de las Precampañas Electorales del Partido Acción Nacional para las Candidaturas a Presidentes Municipales en el Estado de Coahuila del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, bajo el proceso de selección vía designación, emitidos por la Tesorería Nacional. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----
Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

La Tesorería Nacional del Partido Acción Nacional da cuenta de la presente:

ADDENDUM

Relativa a los artículos 11, 12 y 23.2 de los “Los Lineamientos Reguladores del Financiamiento de las Precampañas Electorales del Partido Acción Nacional para las Candidaturas a Presidentes Municipales en el Estado de Coahuila del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, bajo el proceso de selección vía designación”; el cual tiene a bien modificar el monto que podrán recibir los precandidatos del municipio San Juan de Sabinas del estado de Coahuila, bajo los términos estipulados por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila, ello con el objetivo de atender la normativa interna del Comité, así como las reglas de contabilidad.

ADDENDUM A LOS ARTÍCULOS:

Artículo 11.- Del Financiamiento Público.

1. En las precampañas a las que aluden los presentes lineamientos no se destinarán recursos públicos en efectivo para los actos tendentes a la obtención del apoyo de los militantes, por lo que se estará únicamente a los recursos a los que refiere el artículo 12 de los presentes lineamientos, y posibles aportaciones en especie de CEN o CDE.

Artículo 1. Los precandidatos podrán recibir financiamiento que no provenga del erario público, durante el periodo de precampaña interna que se establezca en la respectiva invitación, bajo la modalidad siguiente:

a) **Financiamiento por simpatizantes:** Las aportaciones voluntarias y personales, en dinero o en especie, que cada simpatizante realice a una o más precampañas, no podrán exceder de la cantidad que se desglosa en el siguiente recuadro, cantidad por municipio que podrá aportarse entre los precandidatos registrados.

Nº	MUNICIPIOS	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES POR PRECAMPAÑA
1	ABASOLO	1,954.80
2	ACUÑA	121,163.01
3	ALLENDE	2,364.98
4	ARTEAGA	2,410.10
5	CANDELA	1,954.80
6	CASTAÑOS	2,753.60
7	CUATROCIÉNEGAS	1,954.80
8	ESCOBEDO	1,954.80
9	FRANCISCO I. MADERO	5,546.59
10	FRONTERA	62,687.23
11	GENERAL CEPEDA	1,954.80

12	GUERRERO	1,954.80
13	HIDALGO	1,954.80
14	JIMÉNEZ	1,954.80
15	JUÁREZ	1,954.80
16	LA MADRID	1,954.80
17	MATAMOROS	10,641.77
18	MONCLOVA	179,465.07
19	MORELOS	1,954.80
20	MÚZQUIZ	6,996.52
21	NADADORES	1,954.80
22	NAVA	2,971.63
23	OCAMPO	1,954.80
24	PARRAS	4,377.75
25	PIEDRAS NEGRAS	136,101.26
26	PROGRESO	1,954.80
27	RAMOS ARIZPE	9,185.73
28	SABINAS	51,596.39
29	SACRAMENTO	1,954.80
30	SALTILLO	77,694.14
31	SAN BUENAVENTURA	2,365.37
32	SAN JUAN DE SABINAS	34,708.94
33	SAN PEDRO	9,481.38
34	SIERRA MOJADA	1,954.80
35	TORREÓN	529,314.94
36	VIESCA	1,954.80
37	VILLA UNIÓN	1,954.80
38	ZARAGOZA	1,954.80

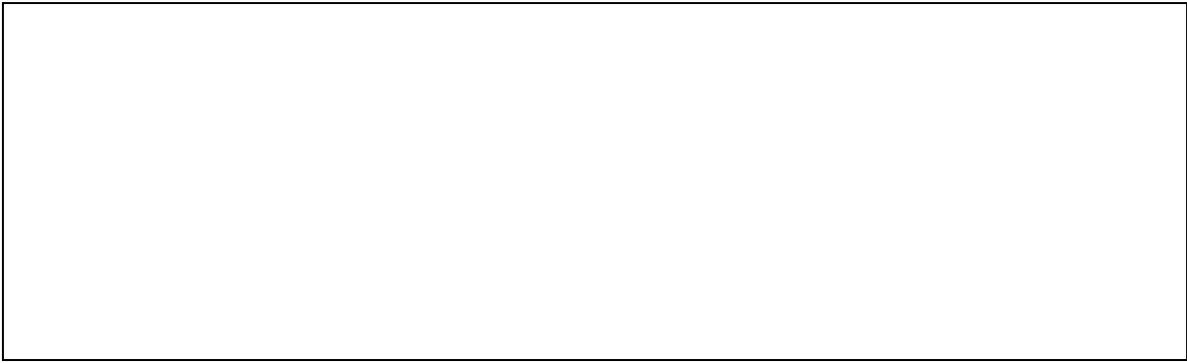
2. El total de las aportaciones en efectivo o en especie de los precandidatos, de los militantes y de los simpatizantes incluyendo las propias, no podrán exceder la cantidad señalada en el artículo 23.2 de los presentes lineamientos.

3. En ningún caso los ingresos recibidos, tanto en efectivo como en especie, podrán ser mayores al tope interno de gastos de precampaña.

Artículo 23.- Tope de Gastos de Precampaña individual.

2. No obstante lo anterior, de acuerdo con el tope de financiamiento privado que puede recibir este instituto político la Tesorería Nacional establece como tope interno para los Gastos de Precampaña a candidatos a Presidentes Municipales del Estado de Coahuila la cantidad que se desglosa en el siguiente recuadro, cantidad por municipio que podrá afectarse entre los precandidatos registrados.

Nº	MUNICIPIOS	TOPE PRECAMPAÑA INTERNO PARTIDO 2021
1	ABASOLO	1,954.80
2	ACUÑA	121,163.01
3	ALLENDE	2,364.98
4	ARTEAGA	2,410.10
5	CANDELA	1,954.80
6	CASTAÑOS	2,753.60
7	CUATROCIÉNEGAS	1,954.80
8	ESCOBEDO	1,954.80
9	FRANCISCO I. MADERO	5,546.59
10	FRONTERA	62,687.23
11	GENERAL CEPEDA	1,954.80
12	GUERRERO	1,954.80
13	HIDALGO	1,954.80
14	JIMÉNEZ	1,954.80
15	JUÁREZ	1,954.80
16	LA MADRID	1,954.80
17	MATAMOROS	10,641.77
18	MONCLOVA	179,465.07
19	MORELOS	1,954.80
20	MÚZQUIZ	6,996.52
21	NADADORES	1,954.80
22	NAVA	2,971.63
23	OCAMPO	1,954.80
24	PARRAS	4,377.75
25	PIEDRAS NEGRAS	136,101.26
26	PROGRESO	1,954.80
27	RAMOS ARIZPE	9,185.73
28	SABINAS	51,596.39
29	SACRAMENTO	1,954.80
30	SALTILLO	77,694.14
31	SAN BUENAVENTURA	2,365.37
32	SAN JUAN DE SABINAS	34,708.94
33	SAN PEDRO	9,481.38
34	SIERRA MOJADA	1,954.80
35	TORREÓN	529,314.94
36	VIESCA	1,954.80
37	VILLA UNIÓN	1,954.80
38	ZARAGOZA	1,954.80



El presente **ADDENDUM** se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes a los 13 días del mes de enero de 2021.